

**CONTRATACIÓN MISIONAL Y DE FUNCIONAMIENTO**

1. DATOS ÁREA TÉCNICA SOLICITANTE DE LA CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA SOLICITANTE:	Canal institucional	
	NOMBRE DEL COLABORADOR QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO- EXTENSIÓN DE CONTACTO.	Sebastián Velazquez – Productor Delegado Canal Institucional Sindy Castellanos – Abogada Canal Institucional	
	NOMBRE ORDENADOR DEL GASTO	Adriana López Correa – Subgerente de televisión	
2. DATOS DEL PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO		
	Funcionamiento y Operación Comercial (Recursos ANTV)		
	CÓDIGO CON EL QUE SE IDENTIFICA LA CONTRATACIÓN EN PLAN DE ADQUISICIONES		
	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	Prestar servicios de personal asociado con talento relacionado a las artes escénicas, actores, presentadores, personal artístico y demás requerimientos relacionados para las diferentes producciones del Canal Institucional.	
3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:	<p>Mediante Escritura Pública N° 3138 del 28 de octubre de 2004 de la Notaria 34 del Circulo de Bogotá D.C., se constituyó la Sociedad RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC como nuevo gestor del servicio público de televisión y radio, como quiera que su objeto social establece: "La Sociedad Radio Televisión Nacional de Colombia –RTVC- tendrá como objeto la producción y programación de la radio y televisión públicas".</p> <p>RTVC - Sistema de Medios Públicos es una entidad descentralizada indirecta, con el carácter de sociedad entre entidades públicas del orden nacional con la principal función de programar, producir y emitir los canales públicos de Televisión Nacional –Señal Colombia,</p>		



**GESTIÓN DE PROVEEDORES**

**Código:** P-F-15

**Versión:** 2

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

**Fecha:** 10/01/2017

Canal Institucional- y las emisoras de la Radio Pública Nacional – Radio Nacional de Colombia y Radiónica. La entidad, por medio de sus canales, emisoras y portales en Internet, ofrece un amplio repertorio de contenidos que más allá de formar, informar, educar y entretener, tocan y transforman la vida de los colombianos.

El Conpes 3314 de 2004 establece los " LINEAMIENTOS DE POLÍTICA Y PLAN DE ACCIÓN PARA LA REESTRUCTURACIÓN DEL SECTOR DE RADIO Y TELEVISIÓN PÚBLICA NACIONAL EN COLOMBIA", documento que determinó dentro de los lineamientos de política: "Contratar con terceros las actividades de operación de la red y de producción" y "Fomentar el desarrollo de la industria audiovisual del país, tercerizando la producción de contenidos y procurar por el cumplimiento de los estándares internacionales de calidad en las producciones".

La planta de personal de RTVC está constituida por 72 funcionarios, y ésta resulta insuficiente para cumplir todas las funciones a ella asignadas.

La tercerización es el proceso en el que una empresa o entidad identifica áreas o actividades de su negocio o de su objeto que pueden desarrollarse en forma más eficiente o efectiva por terceros a quienes contrata para que se encarguen de su ejecución.

Para suplir la deficiencia de personal y cumpliendo con los lineamientos del Conpes 3314 de 2004, RTVC ha venido contratando por prestación de servicios gran parte de sus actividades con terceros.

Canal Institucional es un espacio de información, difusión, educación y promoción de todos los colombianos, en el cual tienen cabida todas las ramas del Estado, al igual que organismos regionales, nacionales y supranacionales e informativos internacionales. De esta manera presta a todos los colombianos, dentro y fuera del país, un servicio de información, divulgación y promoción de los proyectos de Ley, la proclamación de las mismas y la difusión y divulgación de las políticas públicas, a través de una programación variada y diversa, en pantalla abierta y en streaming, convirtiéndolo en una ventana en la que se puede observar el contexto público nacional y mundial.

En desarrollo de la actividad encargada al Canal Institucional y para cumplir con el objetivo para el cual fue creado, se requiere disponer de personal constante que desarrolle las actividades propias de los diferentes servicios que presta esta dependencia, a fin de llevar a buen término el objeto social de la sociedad, encargado al Canal.

Esta actividad misional, tiene como punto de partida la suscripción de los convenios y contratos interadministrativos con las entidades públicas, que encuentran en el Canal Institucional a la casa productora de sus proyectos audiovisuales que promulgan masivamente sus políticas, proyectos y resultados. Históricamente entidades como: Unidad



**GESTIÓN DE PROVEEDORES**

**Código:** P-F-15

**Versión:** 2

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

**Fecha:** 10/01/2017

Administrativa de Restitución de Tierras, Superintendencia de Industria y Comercio, Fondo Nacional de la Gestión de Riesgos, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Departamento Administrativo de la Presidencia de La Republica, Senado de la Republica, INVIMA, Ministerio de Minas, Ministerio de Educación, entre otras, son ejemplo de lo mencionado y cuentan con el Canal Institucional, como la casa productora de sus proyectos audiovisuales, y de acuerdo a las necesidades de Talento de cada uno de estos proyectos y teniendo en cuenta los gastos relacionados a la ejecución contractual de talento del año inmediatamente anterior, y en base a los presupuestos planeador de los proyectos ya referenciados, se estableció el valor del contrato con un plazo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2018 y/o hasta agotar recursos.

En desarrollo de los proyectos con las entidades referenciadas, el Canal Institucional para cumplir con las obligaciones contraídas con terceros y piezas audiovisuales, requiere realizar comerciales, video clips, mensajes y videos institucionales. En la realización de estas piezas, es necesario disponer de una persona jurídica cuyo objeto social este en la capacidad de poner a disposición de la Entidad, el personal de talento humano (Actores principales, actores secundarios, actores de reparto, modelos de protocolo, modelos de protocolo, modelos profesionales, presentadores de eventos, presentadores de televisión, maestros de ceremonia, extras, figurantes sin parlamento, figurantes con parlamento, stunts según previa cotización y aprobación, relacionadas con el objeto contractual que sean requeridos para la producción de las piezas audiovisuales en las calidades, cantidades y fechas solicitadas.

RTVC, actualmente no cuenta con el talento requerido para satisfacer esta necesidad; por lo que es imperioso y conveniente contratarlos a través de un tercero que tenga amplia experiencia en este tipo de servicios y que pueda prestar los servicios mencionados de manera idónea, con gran calidad, operados adecuadamente, con las calidades necesarias y en la oportunidad convenida con el fin de asegurar el éxito en la realización de los productos audiovisuales mencionados.

Igualmente, desde la producción se ha evaluado la conveniencia de atender los requerimientos de talento de estos proyectos audiovisuales, de manera independiente a las demás necesidades del Canal Institucional dado que para la ejecución de los mismos es indispensable incluir factores diferenciales derivados de su temática, del tratamiento de la información, de las condiciones geográficas especiales donde se llevaran a cabo los rodajes y de la participación de los diferentes actores que intervienen en el mismo e igualmente de facilita y hace más efectivo el control delos recursos por parte del supervisor del contrato.

**4.ALCANCE DEL BIEN O**

En cumplimiento con el objeto contractual, El contratista, deberá poner a disposición de



**GESTIÓN DE PROVEEDORES**

**Código: P-F-15**

**Versión: 2**

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

**Fecha: 10/01/2017**

<p><b>SERVICIO A CONTRATAR</b></p>	<p>RTVC el personal relacionado a las artes escénicas, actores, presentadores y demás requerimientos bajo previa solicitud, según las necesidades de Canal Institucional, el cual deberá comprender como mínimo:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Personal de apoyo (Extras)</li> <li>2. Figurantes y Actores de reparto (Día)</li> <li>3. Servicio de Actor principal</li> <li>4. Servicio de actor secundario</li> <li>5. Servicio de actor de reparto</li> <li>6. Servicio de modelos de protocolo</li> <li>7. Servicio de modelos profesionales</li> <li>8. Servicio de presentador de eventos</li> <li>9. Servicio de presentador de televisión</li> <li>10. Servicio de maestro de ceremonia</li> <li>11. Servicio de figurantes sin parlamento</li> <li>12. Servicio de figurantes con parlamento</li> <li>13. Servicio de Stunts</li> </ol> <p>Lo anterior de acuerdo con los ítems y características especificadas en el ANEXO TENICO</p>
<p><b>5.OBJETO A CONTRATAR</b></p>	<p>EL CONTRATISTA se obliga con RTVC a prestar servicios de personal asociado con talento relacionado a las artes escénicas, actores, presentadores, personal artístico y demás requerimientos relacionados para las diferentes producciones del Canal Institucional.</p>
<p><b>6. PLAZO DEL CONTRATO</b></p>	<p>El plazo del presente contrato será desde El cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 31 de Octubre de 2018 y/o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra.</p>
<p><b>7. OBLIGACIONES</b></p>	<p><b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b></p> <p><b>Obligaciones generales:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y concurrir oportunamente a su liquidación.</li> <li>2. Actuar con lealtad y buena fe en desarrollo del objeto contractual y salvaguardar los intereses institucionales de -RTVC-.</li> <li>3. Atender los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos emanadas por el supervisor del contrato e informar a este en forma oportuna, sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución del contrato.</li> <li>4. Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en ejecución del contrato le sea entregada, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración</li> </ol>

o a terceros.

5. Acreditar al momento de suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo hasta su terminación, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
6. Asistir a las reuniones que programe -RTVC- para el seguimiento del asunto objeto del contrato.
7. Conocer y dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades a fin de cumplir con el objeto contractual establecido en el presente contrato.
8. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al Objeto contractual.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

1. Atender cada uno de los servicios requeridos en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas contadas a partir del momento en que se le realice el requerimiento por parte del supervisor del contrato.
2. Designar un ejecutivo de cuenta con dedicación permanente y exclusiva para el contrato, que se encargue de recibir, canalizar, tramitar y responder las solicitudes que se realicen por parte de Canal Institucional.
3. Proporcionar a través de medios electrónicos y físicos el seguimiento de las actividades relacionadas con casting, pruebas y evidencias del talento referenciado.
4. Contar con los elementos necesarios para realizar los procesos de casting y demás requerimientos de las necesidades de Canal Institucional.
5. Suministrar todos los elementos, servicios y el personal para la prestación del servicio de talento necesarios para el proyecto, dentro y fuera de Bogotá de acuerdo con los requerimientos del Canal Institucional.
6. Enviar tres (3) propuestas de cada requerimiento solicitado por el supervisor del contrato, dentro del plazo indicado para aprobación, previa verificación de las especificaciones técnicas requeridas y que el precio ofertado se encuentra dentro de lo establecido en las condiciones de mercado.
7. Poner a disposición de RTVC los servicios para la prestación de los servicios objeto de la contratación, en caso de falta del personal, garantizando personal de respaldo, sin que esto genere costos adicionales para RTVC los cuales deberán ser reemplazados dentro del mismo día que se presente la falla.
8. Gestionar con el talento, de manera previa, la entrega oportuna de cada uno de los servicios requeridos por la entidad.
9. Entregar al supervisor del contrato, un informe mensual detallado y un informe consolidado al finalizar el contrato, los cuales deberán ir acompañados de sus respectivos soportes y con el detalle de ejecución presupuestal correspondiente de acuerdo con las indicaciones del supervisor del contrato y con el lleno de los requisitos documentales establecidos por RTVC.



**GESTIÓN DE PROVEEDORES**

**Código:** P-F-15

**Versión:** 2

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

**Fecha:** 10/01/2017

	<p>10. Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en el anexo No.1 de obligaciones adicionales.</p> <p><b>OBLIGACIONES DE RTVC:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Pagar el valor del presente contrato en la forma y con la oportunidad pactada, siempre que el trámite de pago se encuentre completo y con el lleno de los requisitos requeridos para el efecto.</li> <li>2. Facilitar las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, mediante los elementos que considere necesarios, cuando sea del caso.</li> <li>3. Las demás inherentes al objeto contractual.</li> </ol>																																				
<p><b>8. LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO</b></p>	<p>Se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C., sin embargo, los servicios objeto del contrato se podrán ejecutar desde el lugar que eventualmente –RTVC- los requiera.</p>																																				
<p><b>9.1 LA DETERMINACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN</b></p> <p><u>CONTRATACION DIRECTA MISIONAL O DE FUNCIONAMIENTO</u></p>	<p><b>FACTORES DE VERIFICACIÓN – FACTORES HABILITANTES</b></p> <p>Están referidos al conjunto de requisitos y atributos que deben reunir y acreditar el proponente individual, cada uno de los proponentes plurales e inclusive la asociación como tal, y así obtener la habilitación necesaria para contratar con RTVC. Dichos criterios corresponden a la idoneidad del proponente en cuanto a la capacidad jurídica, financiera y técnica. En consecuencia, la verificación de estos criterios no tiene ponderación alguna.</p> <p>La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas NO servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por la entidad hasta el término del traslado del informe de evaluación.</p> <p>Las propuestas se verificarán y evaluarán de acuerdo con la distribución de criterios y puntajes indicados en las tablas que se describen a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="561 2145 1511 2486"> <thead> <tr> <th colspan="4"><b>CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN</b></th> </tr> <tr> <th><b>No.</b></th> <th><b>PARÁMETRO</b></th> <th><b>TIPO DE REQUISITO</b></th> <th><b>PUNTAJE</b></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>CAPACIDAD JURÍDICA</td> <td>Habilitante</td> <td>No otorga puntaje</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>CAPACIDAD FINANCIERA</td> <td>Habilitante</td> <td>No otorga puntaje</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>CAPACIDAD TÉCNICA</td> <td>Habilitante</td> <td>No otorga puntaje</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>PROPUESTA ECONÓMICA</td> <td>Ponderable</td> <td>600 Puntos</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>PROPUESTA TÉCNICA</td> <td>Ponderable</td> <td>300 Puntos</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</td> <td>Ponderable</td> <td>100 Puntos</td> </tr> <tr> <td colspan="3"><b>TOTAL</b></td> <td><b>1000 Puntos</b></td> </tr> </tbody> </table>	<b>CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN</b>				<b>No.</b>	<b>PARÁMETRO</b>	<b>TIPO DE REQUISITO</b>	<b>PUNTAJE</b>	1	CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitante	No otorga puntaje	2	CAPACIDAD FINANCIERA	Habilitante	No otorga puntaje	3	CAPACIDAD TÉCNICA	Habilitante	No otorga puntaje	4	PROPUESTA ECONÓMICA	Ponderable	600 Puntos	5	PROPUESTA TÉCNICA	Ponderable	300 Puntos	6	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Ponderable	100 Puntos	<b>TOTAL</b>			<b>1000 Puntos</b>
<b>CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN</b>																																					
<b>No.</b>	<b>PARÁMETRO</b>	<b>TIPO DE REQUISITO</b>	<b>PUNTAJE</b>																																		
1	CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitante	No otorga puntaje																																		
2	CAPACIDAD FINANCIERA	Habilitante	No otorga puntaje																																		
3	CAPACIDAD TÉCNICA	Habilitante	No otorga puntaje																																		
4	PROPUESTA ECONÓMICA	Ponderable	600 Puntos																																		
5	PROPUESTA TÉCNICA	Ponderable	300 Puntos																																		
6	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Ponderable	100 Puntos																																		
<b>TOTAL</b>			<b>1000 Puntos</b>																																		

**DOCUMENTOS JURIDICOS HABILITANTES**

Son los documentos requeridos por la Oficina Asesora Jurídica para establecer que el proponente cuenta con capacidad jurídica para presentar la oferta y suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario.

La verificación de la información jurídica se trata del estudio que realiza la Oficina Jurídica de -RTVC- para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos y documentos jurídicos establecidos en las reglas de participación.

Este análisis no concederá puntaje alguno, pero de éste puede resultar el rechazo de la propuesta conforme a las causales establecidas en las reglas de participación.

Se efectuará verificación jurídica al proponente, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente acápite. Los documentos aquí exigidos se verificarán para determinar su cumplimiento o no. El proponente individual y/o todos los miembros de la unión temporal o consorcio deberán cumplir con la presentación de los documentos exigidos, a continuación:

**DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Se deberán aportar en la propuesta, copia de la cédula de ciudadanía colombiana, cédula de extranjería o pasaporte según sea el caso, del representante legal o apoderado del oferente persona jurídica o de la persona natural. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, se deberán aportar estos documentos de cada uno de los representantes legales o personas naturales que los conforman.

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

En el anexo respectivo, cada proponente individual o plural debe diligenciar y acompañar su propuesta con la carta de presentación, suscrita por el representante legal si es persona jurídica, o convencional si se trata de consorcios o uniones temporales, o por apoderado debidamente constituido y acreditado conforme a derecho, de acuerdo con el formato del anexo carta de presentación.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta en nombre y representación del proponente, debe contar con facultades expresas y suficientes para ello, así como, para suscribir el contrato, en caso de adjudicación, y para recibir notificaciones de cualquier decisión administrativa o judicial.

Además, el representante legal del proponente individual y de los integrantes de

**GESTIÓN DE PROVEEDORES****Código: P-F-15****Versión: 2****FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS****Fecha: 10/01/2017**

proponentes plurales personas jurídicas y el representante convencional de estos últimos, o sus apoderados especiales, debidamente constituidos y acreditados, en su caso, deben disponer de atribuciones y facultades específicas y suficientes para presentar propuesta en desarrollo de este proceso de selección; cumplir oportuna, eficaz y eficientemente los compromisos derivados de tal presentación; celebrar el contrato proyectado; satisfacer los requisitos de ejecución; otorgar las garantías exigidas, y en general, comprometer a la persona jurídica o a la asociación para todos los anteriores efectos, representar sus intereses y obrar en su nombre en todos los actos, trámites y diligencias inherentes a la actuación contractual.

Los oferentes deberán indicar en la carta de presentación cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e indicar la norma que ampara dicha reserva. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado por la ley se entenderá que toda la oferta es pública.

En todo caso, -RTVC- se reserva el derecho de no acatar la confidencialidad predicada de la información si va en contra de los principios de publicidad y contradicción que rigen los procesos de selección pública.

**PODER:** Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante poder, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar. Los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.<sup>1</sup>

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EMITIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO**

Mediante el certificado de existencia y representación legal, -RTVC- verificará la capacidad jurídica de la sociedad como de quien la representa. Para tales efectos, tendrá en cuenta la identificación de la sociedad, duración, representante legal y sus facultades y que el objeto social de la firma oferente esté directamente relacionado con el objeto propuesto en el presente proceso de selección.

El proponente al ser persona Jurídica debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la duración del contrato y tres (3) años más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre y presentación de ofertas señalada en el cronograma del

<sup>1</sup> Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente - Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015

proceso.

**PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA**

En caso de que el proponente sea persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia, deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección y se acredite su existencia y representación legal, así como que la duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación.

**CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES**

En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar el documento respectivo de constitución en los términos solicitados, y deberán acreditar que su término de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más a partir de su terminación.

Así mismo, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la duración del contrato y tres (3) años más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre y presentación de ofertas señalada en el cronograma del proceso.

Por otra parte, en caso de que el consorcio o la unión temporal estén integrados a su vez por estas formas asociativas, cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento de conformación de consorcio o unión temporal según corresponda.

**PERSONAS NATURALES**

En caso que el proponente sea persona natural deberá acreditar su capacidad para ejecutar el contrato derivado de este proceso mediante registro mercantil expedido con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre de este proceso, en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de selección.

**NOTA COMÚN: Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas.**

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la Propuesta y contratar con la entidad, la propuesta será inhabilitada. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes de estas formas asociativas, deberá acreditar que su representante legal o apoderado cuenta con la autorización para presentar la oferta y contratar hasta por el monto del presupuesto de la contratación.

**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL**

**Personas Jurídicas Nacionales o Extranjeras con Sucursal en Colombia**

En el anexo respectivo, el oferente deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal si no está obligado a tener Revisor Fiscal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento de que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Para el caso en que el oferente tenga un acuerdo de pago vigente, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo.

**Consortios o Uniones Temporales**

En el caso de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente la mencionada certificación.

**Personas Naturales**

Tratándose de personas naturales, se deberá acreditar que se encuentran afiliadas y cotizando al sistema general de seguridad social integral en salud y pensiones.

**NOTA COMÚN:** En caso de que el oferente no esté obligado a realizar aportes parafiscales y seguridad social no deberá suscribir el anexo previsto en este numeral, deberá presentar en su lugar, una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo

con los requerimientos de ley, o por el representante legal si no está obligado a tener Revisor Fiscal, en donde haga constar dicha circunstancia.

**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

Para garantizar la seriedad de la oferta el proponente deberá constituir a favor de **RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC NIT 900.002.583-6** una póliza de Seguros (a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación) o garantía bancaria, expedida por una entidad debidamente constituida y autorizada para funcionar en Colombia por una suma equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor del presupuesto asignado al proceso de contratación, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. El periodo de vigencia de la garantía deberá cubrir como **mínimo noventa (90) días calendario**, contados a partir de la presentación de la propuesta.

En el caso de consorcios o uniones temporales, en la garantía de seriedad deberá precisarse que el afianzado es el Consorcio o la Unión Temporal y deberá incluir el porcentaje de participación de cada uno de los socios.

La Garantía de Seriedad de la Propuesta deberá contener los siguientes amparos:

- ✓ La no suscripción del contrato de sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- ✓ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- ✓ El retiro de la oferta después del término fijado para la presentación de las propuestas.
- ✓ La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

Se podrá presentar aval bancario como garantía de seriedad, el cual deberá contener una nota que indique que la garantía (aval bancario) será pagada por el garante a la vista, en la fecha en la cual –RTVC- presente la reclamación formal.

Los oferentes deberán ampliar la vigencia de la garantía (aval bancario), en el evento que se llegare a prorrogar el periodo de entrega de las ofertas o cuando a juicio de –RTVC- se considere necesario; una vez perfeccionado el contrato, este aval será devuelto al oferente, previa solicitud del interesado.

Una vez seleccionado el oferente, si se llegare a ampliar el plazo de suscripción del contrato, -RTVC- solicitará al adjudicatario la ampliación de la garantía de seriedad de la oferta (aval bancario). La no ampliación del plazo se entenderá como desistimiento de la oferta presentada, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.

En todo caso, el oferente seleccionado para ejecutar el contrato que se derive del presente proceso de selección, deberá mantener vigente la garantía de seriedad de su oferta hasta el perfeccionamiento del mismo.

-RTVC- hará efectiva la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, cuando el oferente seleccionado no suscriba el contrato correspondiente dentro del término que haya señalado la Entidad, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

En el caso de oferentes plurales, los tomadores de la garantía de seriedad (aval bancario), deben ser todos los miembros del consorcio o unión temporal, según sea el caso, con el número de NIT de cada uno de sus integrantes.

Las inconsistencias de la garantía de seriedad serán subsanables en el término que para el efecto establezca -RTVC- so pena de no cumplir con los requisitos mínimos habilitantes. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

**Documento de conformación de consorcio o unión temporal.**

Tratándose de consorcios o uniones temporales, deberán anexar el documento de conformación correspondiente, el cual deberá reunir los siguientes requisitos:

- Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. El documento deberá consignar los términos que regirán la unión temporal o el consorcio, esto es: i) Duración, ii) Objeto, iii) Porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, iv) Participación de estos en la ejecución del contrato, v) Elementos que no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de -RTVC-.
- Expresar que la duración del consorcio o de la unión temporal, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más a partir de su terminación.
- Designar en forma expresa, el nombre del representante legal de la unión temporal o consorcio y el de su suplente con los respectivos documentos de identificación y con sus facultades.
- Manifestar expresamente el grado de responsabilidad de los miembros en los aspectos administrativos, jurídicos, técnicos y económicos, (actividades que van a desarrollar cada uno de ellos) e indicar si dicha responsabilidad es solidaria.

**FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO -RUT- ACTUALIZADO.**

El oferente deberá presentar el documento actualizado y si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento.

**COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**

En el anexo respectivo, el proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y a – RTVC- para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el documento “COMPROMISO DE TRANSPARENCIA”, que hace parte de la documentación jurídica.

**CERTIFICADO DEL “SIRI”**

-RTVC- verificará mediante la consulta que el proponente no se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI”, expedido por la Procuraduría General de la Nación, a nombre de la persona jurídica. Imprimir la consulta.

**BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES**

-RTVC- verificará mediante la consulta respectiva que el proponente no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. Imprimir la consulta.

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES**

-RTVC- verificará mediante la consulta respectiva, si el proponente no se encuentra reportado en la base de datos de la policía nacional. En el caso de los consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá no encontrarse reportado en el respectivo boletín. Imprimir la consulta.

**SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC**

-RTVC- verificará mediante la consulta respectiva, si el proponente no se encuentra reportado en la base de datos de la policía nacional de Colombia, si se encuentra inscrito con medida para la consulta de infracciones a la Ley 1801 de 2016, artículo 183, numeral 4.

**CAPACIDAD FINANCIERA**

El informe financiero no recibirá ninguna ponderación pues se trata del estudio que realiza

**GESTIÓN DE PROVEEDORES**

Código: P-F-15

Versión: 2

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

Fecha: 10/01/2017

la Subgerencia de Soporte Corporativo a través de la Coordinación de Presupuesto de - RTVC-para establecer la capacidad financiera de cada proponente así:

Los **Proponentes** de acuerdo con su naturaleza deberán presentar los siguientes documentos.

**DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA:****OFERENTES COLOMBIANOS**

Los documentos requeridos son los siguientes:

- a) Estados financieros comparativos del año 2015-2016 con corte a 31 de diciembre de cada año (Balance General y Estado de Resultados) especificando el activo corriente, activo fijo, pasivo corriente y pasivo a largo plazo, firmados por el proponente persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica y el contador o Revisor Fiscal de la empresa si está obligado a tener.
- b) Notas a los Estados Financieros año 2016 con corte a 31 de diciembre, según Artículo 36 Ley 222/95.
- c) Certificación de los Estados Financieros año 2016 con corte a 31 de diciembre, según Artículo 37 Ley 222/95.
- d) Certificados de vigencia y Antecedentes Disciplinarios del contador y/o del revisor fiscal, expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha del presente proceso de contratación, así como la fotocopia de la tarjeta profesional.
- e) Dictamen del revisor fiscal en firme del año 2016 con corte a 31 de diciembre

**OFERENTES EXTRANJEROS**

Los documentos que se exigirán a los oferentes extranjeros son los que se relacionan a continuación:

- a) Balance general, estado de resultados, así como las notas a los estados financieros, comparativos 2015-2016 con corte al cierre del último año contable de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país.
- b) Los estados financieros deben estar acompañados de la traducción oficial en caso que se encuentre en un idioma diferente al castellano y expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado TRM de la fecha de cierre de los mismos, indicando la tasa de conversión (Fuente: Banco de la República de Colombia).
- c) Así mismo la traducción oficial de los balances estarán discriminados de la siguiente manera:

- **ACTIVOS:** Corriente, no corriente y total
- **PASIVOS:** Corriente, no corriente, total
- **PATRIMONIO**

- d) Dictamen de Auditoría Externa de los estados financieros.
- e) El dictamen a los estados financieros vendrá con traducción oficial al español.
- f) la información contable y financiera debe haber sido preparada con sujeción a las "International Financial Reporting Standards –IFRSs" adoptados por la Comisión Europea ("European Commission"), a las "International Financial reporting Standards – IFRSs" en general o a los "Generally Accepted Accounting Principles –US GAAP", según el país de origen de la persona jurídica de que se trate. Se debe certificar en el informe del revisor fiscal o quien haga sus veces o las notas a los estados financieros.

En caso que el proponente extranjero no haya realizado su cierre fiscal antes del 31 de diciembre de 2016, deberá presentar una certificación firmada por el Representante Legal y su Revisor Fiscal o quien haga sus veces de la fecha de cierre de los mismos.

En el evento que cualquiera de los requerimientos anteriormente mencionados no tenga la misma denominación en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá allegar los documentos equivalentes en su país indicando para cada caso cual es el documento equivalente.

**CAPACIDAD FINANCIERA CUMPLE - NO CUMPLE**

Radio Televisión Nacional de Colombia exige los siguientes requisitos financieros para participar en el presente proceso, los cuales serán verificados mediante los documentos solicitados. Los proponentes deben poseer los siguientes indicadores financieros:

- Índice de liquidez  $\geq 1.0$
- Nivel de endeudamiento  $\leq 0.70$
- Capital de trabajo  $\geq 40\%$  del Presupuesto Oficial
- Patrimonio líquido  $\geq 50\%$  del Presupuesto Oficial

La habilitación de cada oferente se determinará por el cumplimiento de cada uno de los indicadores financieros mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las formulas indicadas en cada caso.

En el caso de consorcios o uniones temporales el porcentaje correspondiente se calculará multiplicando la participación porcentual de cada uno de los integrantes, según sea el caso, por su respectivo indicador, sumando todas las ponderaciones.



**GESTIÓN DE PROVEEDORES**

**Código:** P-F-15

**Versión:** 2

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

**Fecha:** 10/01/2017

**Serán declaradas NO ADMISIBLES (NO CUMPLE) Financieramente las ofertas que no cumplan con los porcentajes mencionados.**

**NOTA:** Si el oferente no incluye alguno de los documentos de contenido financiero requeridos o se requiere alguna aclaración o complementación, RTVC solicitará lo requerido señalando el término perentorio para cumplir, so pena de no habilitación de la oferta.

**INDICADORES:**

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación.

La capacidad financiera del oferente se determinará de acuerdo al análisis que RTVC realice sobre la información financiera presentada con la oferta tomando como base los siguientes indicadores financieros:

**NOTA:** Cuando los valores solicitados se acrediten en moneda extranjera, para el cálculo de los indicadores se deberá utilizar la TRM correspondiente a la fecha de corte de los respectivos Estados Financieros (*Fuente para la TRM: Banco de la República de Colombia*).

**CAPACIDAD FINANCIERA:**

➤ **LIQUIDEZ L = Activo Corriente / Pasivo Corriente**

Se considera HÁBIL al proponente que acredite contar con una liquidez mayor o igual a uno punto cero (1.0)

• **Modalidades Individuales**

Con corte fiscal del año 2016, los proponentes que se presenten deben contar con una razón de liquidez, mayor o igual a uno punto cero (1.0), calculada a partir de sus respectivos Estados Financieros, como la división de los Activos Corrientes entre los Pasivos Corrientes.

La razón de liquidez mínima se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 1.0$$

• **Modalidades Conjuntas**

Con corte fiscal del año 2016, los participantes que se presenten bajo la modalidad de

Consortio o Uniones Temporales, deben contar en forma conjunta con una razón de liquidez mayor o igual a uno punto cero (1.0), calculada a partir de sus respectivos Estados Financieros, como la división de los Activos Corrientes entre los Pasivos Corrientes, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes.

La razón de liquidez mínima para Consorcios, Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i \left[ \left( \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \right)_i * \text{Participación Porcentual}_i \right] \geq 1.0$$

Donde i indica al Integrante del Participante

En todo caso para que la propuesta sea considerada valida, la suma de los integrantes deberá contar con una razón de liquidez mayor o igual a uno punto cero (1.0).

➤ **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO NE = Pasivo Total / Activo Total**

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un NE menor o igual a cero punto setenta (0.70)

- **Modalidades Individuales**

Con corte fiscal del año 2016, el Participante Individual debe tener un nivel de endeudamiento, calculado como los Pasivos Totales dividido entre los Activos Totales, de menor o igual a cero punto setenta (0.70).

El nivel de endeudamiento máximo se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \leq 0.70$$

- **Modalidades Conjuntas**

Con corte fiscal del año 2016, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, debe tener en forma conjunta un nivel de endeudamiento menor o igual a cero punto setenta (0.70). Calculado como los Pasivos Totales dividido entre los Activos Totales, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

El nivel de endeudamiento máximo para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i \left[ \frac{\text{Pasivo Total}_i}{\text{Activo Total}_i} * \text{Participación Porcentual}_i \right] \leq 0.70$$

Donde i indica al Integrante del Participante.

➤ **CAPITAL DE TRABAJO CT = Activo Corriente – Pasivo Corriente**

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un CT mayor o igual al cuarenta por ciento (40%), del presupuesto oficial.

- **Modalidades Individuales**

Con corte fiscal del año 2016, el Participante Individual debe tener un capital de trabajo, calculado como el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, de mayor o igual al cuarenta por ciento (40%), del presupuesto oficial.

El capital de trabajo se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente} \geq 40\% * \text{Presupuesto Oficial}$$

- **Modalidades Conjuntas**

Con corte fiscal del año 2016, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, debe tener en forma conjunta un capital de trabajo mayor o igual al cuarenta por ciento (40%), del presupuesto oficial. Calculado como el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

El capital de trabajo para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum[(\text{Activo corriente}_i - \text{Pasivo Corriente}_i) * \text{Participación porcentual}_i] \geq 40\%$$

\*Presupuesto oficial

Donde i indica al Integrante del Participante.

➤ **PATRIMONIO LÍQUIDO PL = Activo Total – Pasivo Total**

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un PL mayor o igual al cincuenta por ciento (50%), del presupuesto oficial.

• **Modalidades Individuales**

Con corte fiscal del año 2016, el Participante Individual debe tener un patrimonio líquido, calculado como el Activo Total menos el Pasivo Total, de mayor o igual al cincuenta por ciento (50%), del presupuesto oficial.

El patrimonio líquido se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum[(\text{Activo corriente } i - \text{Pasivo Corriente}_i) * \text{Participación porcentual } i] \geq 50\% \text{ *Presupuesto oficial}$$

• **Modalidades Conjuntas**

Con corte fiscal del año 2016, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, debe tener en forma conjunta un patrimonio líquido mayor o igual al cincuenta por ciento (50%), del presupuesto oficial. Calculado como el Activo Total menos el Pasivo Total, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

El patrimonio líquido para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum[(\text{Activo corriente } i - \text{Pasivo Corriente}_i) * \text{Participación porcentual } i] \geq 50\% \text{ *Presupuesto oficial}$$

Donde i indica al Integrante del Participante.

**CAPACIDAD TÉCNICA**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

El Proponente deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos exigidos por – RTVC- en el **ANEXO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** del presente proceso de selección, para lo cual deberá ser presentado junto con su oferta debidamente diligenciado en su totalidad y suscrito por el representante legal.

**GESTIÓN DE PROVEEDORES****Código: P-F-15****Versión: 2****FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS****Fecha: 10/01/2017****EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE**

El proponente deberá presentar entre tres (3) y cinco (5) certificaciones o actas de liquidación de contratos ejecutados, cuyo centro este directamente relacionado con el objeto a contratar y que se hayan ejecutado durante los últimos tres (3) años anteriores, contados desde el día del cierre del proceso y cuya sumatoria de cuantías sea igual o superior al presupuesto oficial.

Si el oferente presenta más de cinco (5) certificaciones, solo le serán tenidas en cuenta las cinco primeras en el orden de foliación de la propuesta.

En caso de que los valores de los contratos certificados que los proponentes presenten para efectos de acreditar la experiencia mínima se encuentren en moneda extranjera, RTVC tendrá en cuenta la tasa de cambio del día de celebración del contrato. Para tales efectos, el proponente deberá presentar adjunto a la certificación, consulta y/o reporte de la tasa de cambio del día en el que se haya celebrado el contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que la entidad realice la respectiva verificación

en el Centro de Información Económica (CIE).

Las certificaciones o las actas de liquidación, en su caso, deberán contener los siguientes datos mínimos acerca del respectivo contrato:

- Entidad contratante
- Contratista aclarando si es un oferente individual o en forma asociativa
- Objeto
- Fechas de iniciación (día/mes/año)\*
- Fecha de terminación (día/mes/año)\*
- Valor del contrato (donde se especifique el valor del concepto que se quiere acreditar).
- Datos de la persona que suscribe la certificación, teléfono y correo electrónico donde puede verificarse dicha certificación.

En caso de que en las certificaciones no se acredite el día cierto de inicio y terminación del contrato, RTVC tomará el último día del mes de inicio del contrato, y el primer día del último mes en que terminó.

Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de éstos no será tenida en cuenta.

Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con RTVC el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en el presente documento o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio de que la entidad verifique internamente la real

ejecución de los mismos.

RTVC se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el interesado aporte para acreditar su experiencia.

RTVC podrá solicitar hasta antes de la adjudicación la ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.

Las auto certificaciones, no serán tenidas en cuenta.

Además de las certificaciones solicitadas, el proponente deberá anexar diligenciado el respectivo anexo de certificaciones de experiencia para efectos de que la entidad pueda realizar la respectiva verificación.

Si el valor del contrato no fue pactado en pesos colombianos, RTVC hará la conversión a esta moneda, a la tasa de cambio correspondiente a la fecha del último día de ejecución del contrato certificado y expresará posteriormente el valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes en la fecha de terminación del respectivo contrato.

La traducción al idioma español de los documentos o certificaciones que se presenten a RTVC deben estar acompañados del documento original en idioma del país de origen.

Para acreditar esta experiencia, puede invocarse la adquirida por sociedades matrices o controlantes, nacionales o extranjeras, o por sus filiales.

Para verificar que la sumatoria de las experiencias corresponda a por lo menos el 100% del presupuesto oficial, RTVC atenderá las siguientes reglas:

**PASO 1:** RTVC verificará que los valores acreditados correspondan únicamente a la experiencia exigida.

**PASO 2:** Para el caso de experiencias que hayan sido adquiridas en una forma individual, RTVC sumará el 100% del valor acreditado.

**PASO 3:** Para el caso de proponentes que en este proceso de selección participen en formas asociativas (consorcios o uniones temporales), RTVC multiplicará los valores acreditados por los porcentajes de participación de dichas asociaciones.

**PASO 4:** Para el caso de experiencias que hayan sido adquiridas en formas asociativas, RTVC multiplicará los valores de dichas experiencias por los porcentajes de participación que hayan tenido los miembros que la acrediten en la correspondiente asociación.



GESTIÓN DE PROVEEDORES

Código: P-F-15

Versión: 2

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Fecha: 10/01/2017

Para las experiencias adquiridas en formas asociativas, las certificaciones deberán incluir el porcentaje de participación de los asociados junto con las actividades desempeñadas por cada uno de éstos. En su defecto, el Proponente deberá aportar junto con las certificaciones, los documentos de conformación de las asociaciones respectivas, a fin de que RTVC esté en condiciones de verificar que quien acredita la experiencia haya desarrollado las actividades que pretende certificar. En todo caso RTVC no computará las experiencias que no guarden relación con las actividades que haya desarrollado quien las acredita.

En caso de proponente plural uno de los integrantes deberá acreditar como mínimo el 50% de la experiencia mínima solicitada. Dicho proponente debe tener una participación mínimo del 40% en la unión temporal o consorcio. Sin embargo, el proponente plural deberá cumplir con las exigencias establecidas en la experiencia mínima del proponente en cuanto a la cantidad de certificaciones.

Si en una de las certificaciones presentadas se relacionan más de un contrato, sólo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones solicitadas en este numeral.

Si la certificación incluye adiciones al contrato principal, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal, indicando en cada uno de ellos su plazo y valor.

La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona competente y facultada para expedir dicho documento.

Las traducciones al idioma español de los documentos o certificaciones que se presenten con la propuesta, deberán estar acompañadas del documento en el idioma original.

#### **ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL**

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que cada uno de los integrantes certifique la experiencia aquí requerida. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100%, del presupuesto oficial a ofertar y con el cumplimiento de los requisitos solicitados.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido que ejecutó la actividad. En todo caso el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia

que acredita corresponde exactamente a los bienes y/o servicios desarrollados por él de manera directa.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

**Nota1:** En caso que la certificación que soporte el contrato, sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

**Nota 2:** En caso de que los valores de los contratos certificados que el proponente presente para efectos de acreditar la experiencia mínima se encuentre en moneda extranjera, la -RTVC-tendrá en cuenta la tasa de cambio del día de celebración del contrato. Para tales efectos, el proponente deberá presentar adjunto a la certificación, la consulta y/o reporte de la tasa de cambio del día en el que se haya celebrado el contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que la entidad realice la respectiva verificación.

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Fecha de iniciación del contrato (día/mes/año)\*
4. Fecha de terminación del contrato (día/mes/año)\*
5. Objeto del contrato
6. Valor final del contrato
7. En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. En caso de que en la certificación no conste el porcentaje de participación de los asociados, el proponente deberá aportar copia del documento de conformación de consorcio o unión temporal según corresponda. (Para efectos de calificación se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación del oferente que conforma el consorcio o unión temporal que presente oferta).
8. Si en una de las certificaciones presentadas se relaciona más de un contrato, sólo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones solicitadas en este numeral.
9. Si la certificación incluye adiciones al contrato principal, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal, indicando en cada uno de ellos su plazo y valor.

La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento.

(\*)En caso de que en las certificaciones no se acredite el día cierto de inicio y terminación del contrato, la -RTVC-tomará el último día del mes de inicio del contrato, y el primer día del



**GESTIÓN DE PROVEEDORES**

**Código:** P-F-15

**Versión:** 2

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

**Fecha:** 10/01/2017

último mes en que terminó.

En caso de que acrediten experiencia de participación en contratos anteriores bajo la figura de consorcios y uniones temporales, el valor de las certificaciones que se aporten se verificará de acuerdo al porcentaje de participación que haya tenido en las formas asociativas antes mencionadas.

**Nota:** Además de las certificaciones solicitadas, el proponente deberá anexar diligenciado el respectivo Anexo No. 5 de certificaciones de experiencia para efectos de que la entidad pueda realizar la respectiva verificación.

**CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:**

**CLASE:** 83111800 SERVICIOS RELACIONADOS CON LA TELEVISIÓN

**9.2 LA DETERMINACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN**

**CRITERIOS DE PONDERACIÓN/CALIFICACIÓN**

Las ofertas serán evaluadas sobre un total de mil (1000) puntos resultantes de la sumatoria de los puntajes otorgados a los parámetros de conformidad con la siguiente tabla:

<b>FACTORES DE EVALUACIÓN – PONDERABLES (HASTA 1000 PUNTOS)</b>			
<b>No</b>	<b>PARÁMETROS</b>	<b>VERIFICACIÓN</b>	<b>PUNTAJE</b>
<b>1</b>	Propuesta Económica	Ponderable	
	Menor % de comisión	Ponderable	200
	Menor valor por concepto personal artístico	Ponderable	400
<b>2</b>	Propuesta Técnica	Ponderable	300
<b>3</b>	Apoyo a la Industria Nacional	Ponderable	100

El Comité Evaluador solamente calificará las propuestas de aquellos proponentes habilitados en materia jurídica, económico financiera y técnica, y que cumplan cabalmente los requerimientos técnicos mínimos establecidos en las reglas de participación y sus anexos.

**1. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

**1.1 COMISIÓN POR SERVICIOS (HASTA 200 PUNTOS)**

Para efectos de garantizar un manejo óptimo de los recursos asignados a este proyecto, RTVC considera como factor de ponderación de las propuestas el ofrecimiento que el proponente realice

respecto al porcentaje de la comisión por administración. De esta manera, el proponente deberá diligenciar el **ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA (COMISIÓN POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS)**, en el que indicará claramente el porcentaje de comisión que oferta a la entidad.

Los proponentes habilitados se basarán en la siguiente tabla:

Parámetro Evaluación económica: Porcentaje de comisión ofertado	Puntaje
8%	200
9%	150
10%	100
11%	75
12%	50
13%	0
<b>PUNTAJE MAXIMO</b>	<b>200</b>

El valor de la OFERTA ECONÓMICA (COMISIÓN POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS), se presentará en porcentaje.

**NOTA:** Para la evaluación económica, el proponente debe diligenciar el Anexo No.4 "OFERTA ECONÓMICA- COMISIÓN POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS" porcentaje de comisión, la cual tendrá un puntaje máximo de 200 puntos.

La oferta deberá incluir el valor de porcentaje de comisión sobre todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto de la invitación abierta.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones.

Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales estarán a cargo del contratista.

#### **1.2 VALOR PERSONAL REQUERIDO (HASTA 400 PUNTOS)**

Para efectos de garantizar un manejo óptimo de los recursos asignados a este proyecto, RTVC considera como factor de ponderación de las propuestas el ofrecimiento que el

proponente realice respecto al menor valor de los ítems. De esta manera, el proponente deberá diligenciar el **ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA (VALOR PERSONAL ARTISTICO REQUERIDO)**, en el que indicará claramente el valor a cobrar que oferta a la entidad según los valores techos establecidos.

Se otorgará el puntaje total de 400 puntos, a quien en la sumatoria de la totalidad de los ítems requeridos por la entidad presente el menor valor, sin que supere en ninguno de los casos el valor techo establecido por la entidad para cada ítem.

Los proponentes habilitados se les otorgará el siguiente puntaje:

Parámetro Evaluación:	Puntaje
Menor Valor	400
Segundo menor valor	300
Tercer menor valor	200
Cuarto menor valor	100
Demás valores	0
<b>PUNTAJE MAXIMO</b>	<b>400</b>

Para efectos de evaluar y calificar este factor, se tomará el **VALOR TOTAL DE LA OFERTA**. Con este propósito, RTVC ha considerado utilizar el “menor valor” como método de valoración de la propuesta ofertada.

Se otorgará el puntaje total de **400 puntos**, a quien en la sumatoria de la totalidad de los ítems requeridos por la entidad presente el menor valor, sin que supere en ninguno de los casos el valor techo establecido por la entidad para cada ítem.

Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista.

El único impuesto que debe estar claramente discriminado en la oferta y posteriormente en las facturas de cobro es el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). En todo caso, si el oferente no lo discrimina en su oferta, se entenderá, que el precio ofrecido lo incluye y RTVC no reconocerá ningún valor adicional por este concepto.

**Cuando una propuesta que contenga una oferta económica por un VALOR que la entidad considere artificialmente bajo, RTVC requerirá al proponente para que**

**sustente el valor de su propuesta, si no se obtuviere respuesta satisfactoria la propuesta SERÁ RECHAZADA.**

Los precios propuestos para cada uno de los ítems deberán incluir todos los costos, tanto directos, como indirectos, insumos, equipos, herramientas, mano de obra incluido prestaciones sociales, aportes de ley y seguridad industrial, transporte al sitio y control de calidad. Cualquier error u omisión en la estimación de estos costos, por parte del proponente ganador, no dará lugar a modificar el valor del precio unitario propuesto. El proponente deberá asumir los sobre costos que esto le ocasione.

El valor total de la OFERTA ECONÓMICA se presentará en pesos (sin incluir centavos en cada uno de sus cálculos). Para todos los efectos, la Entidad ajustará los valores a la unidad siguiente en cada operación, a partir del valor unitario, cuando el valor sea igual o superior a 51 centavos y a la unidad inferior, cuando sea igual o inferior a los 50 centavos.

En el momento de la evaluación económica de las propuestas, RTVC verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores, y en caso de presentarse algún error, se procederá a su corrección.

**2. PONDERACION TECNICA (Hasta 300 Puntos)**

**1. EJECUTIVO DE CUENTA Y PRODUCTOR (HASTA 300 PUNTOS)**

Al proponente que ofrezca un coordinador y un productor exclusivo para el proyecto, sin costo adicional para RTVC, obtendrá 300 puntos, de acuerdo con lo establecido en la siguiente tabla:

PARÁMETRO	PUNTAJE
Coordinador con destinación exclusiva al proyecto sin costo adicional para RTVC	150
Productor con destinación exclusiva al proyecto sin costo adicional para RTVC	150
No ofrece personal con destinación exclusiva	0
<b>PUNTAJE MAXIMO</b>	<b>300</b>

El perfil requerido para este personal será el siguiente:

**1. EJECUTIVO DE CUENTA:**

- Idoneidad: Profesional en comunicación social, periodismo, producción audiovisual o carreras afines.
- Experiencia: Experiencia de mínimo cinco (5) años en dirección y/o producción de

proyectos audiovisuales

**2. PRODUCTOR:**

- Idoneidad: Profesional en comunicación social, periodismo, producción audiovisual o tecnólogo en carreras afines.
- Experiencia: Experiencia de mínimo dos (3) años en producción de proyectos audiovisuales

Las certificaciones que se presenten para acreditar la experiencia del personal que oferte el proponente deberá contener como mínimo:

1. Entidad / Empresa
2. Nombre y firma de quien expide la certificación
3. Fecha de iniciación del contrato/ trabajo (día/mes/año)
4. Fecha de terminación del contrato/ trabajo (día/mes/año)
5. Objeto del contrato/ Labores desempeñadas
6. No. de contacto

Este personal será el encargado de recibir y dar trámite cada uno de los requerimientos solicitados a través del supervisor de contrato y de mantener actualizada permanentemente toda la información relacionada con la ejecución de los bienes y servicios solicitados para el proyecto.

NOTA 1: Las Hojas de vida junto con los respectivos soportes académicos y de experiencia deberán presentarse adjunta con la propuesta.

NOTA 2: En caso de que el personal ofertado por el proponente no pueda continuar en la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo, el proponente debe reemplazarlo por uno de igual o superior perfil, previa aprobación de dicha hoja de vida por parte del supervisor.

**3. EVALUACION DEL APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (HASTA 100 PUNTOS)**

<b>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</b>	<b>HASTA 100 PUNTOS</b>
En caso de que el <b>Proponente</b> sea de origen Nacional 100%	100 puntos
En caso de que el <b>Proponente</b> sea de origen Extranjero o mixto que acredite trato nacional.	50 puntos

En caso de que el **Proponente** sea de origen Extranjero y no acredite trato nacional ni reciprocidad

0 puntos

El apoyo a la industria nacional en el presente proceso se calificará así:

Para efectos de ponderar este factor, el proponente deberá diligenciar el anexo No.6 relacionado en las reglas de participación.

Adicionalmente, en caso de que oferten servicios extranjeros que acrediten trato nacional en virtud del principio de reciprocidad, deberán soportarlo mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

- Lugar y fecha de expedición de la certificación
- Objeto de la certificación
- Nombre y firma del funcionario que expide la certificación
- Vigencia del tratado.

En ausencia de tratado de libre comercio o acuerdo comercial, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

Al respecto, vale la pena precisar que las certificaciones expedidas por parte del Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia donde consta el trato nacional de bienes y/o servicios en los países que **NO** tienen tratado comercial en materia de contratación con Colombia, se encuentran disponibles para conocimiento de los interesados en el Portal Único de Contratación Pública (SECOP) previsto en la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co). Si la certificación donde conste el trato nacional en aplicación del principio de reciprocidad no se encuentra publicada, el oferente deberá adjuntarla en su propuesta

**NOTA: Señor oferente, teniendo en cuenta que éste documento otorga puntaje, su no presentación no es subsanable, por consiguiente, en caso de que no sea diligenciado o se diligencie de manera incorrecta, NO será posible requerir al proponente para que lo allegue, y en consecuencia la entidad procederá a no otorgar puntaje.**

<p><b>10.FORMA DE PAGO</b></p>	<p>El valor del contrato se pagará a <b>EL CONTRATISTA</b> conforme a los servicios prestados en el mes, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, correcta presentación de la factura y documento que acredite el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. El valor del contrato se irá agotando conforme al talento suministrado a lo largo de la ejecución del contrato. Se pagará en valor unitario y se otorgará un porcentaje de comisión de acuerdo a lo establecido en la propuesta seleccionada.</p> <p><b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> Para el caso de servicio de actores principales, modelos AAA o cuando se requiera algún perfil no determinado en la relación anterior, el contratista presentará oferta la cual deberá ser aprobada por el supervisor del contrato. -RTVC- se reserva la facultad de efectuar las verificaciones que sean del caso para proceder con la aprobación respectiva.</p> <p><b>PARAGRAFO SEGUNDO:</b> Los pagos se realizarán previa presentación de la solicitud de pago (factura o cuenta de cobro), certificado de cumplimiento expedida por el supervisor, certificación que acredite el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Circular N°003 de fecha 12 de febrero de 2013, la cual se encuentra publicada en la página web de <b>RTVC</b> o aquella que la modifique o adicione.</p> <p><b>PARÁGRAFO TERCERO:</b> El presente contrato será susceptible de la suscripción del acta de liquidación, en razón a lo establecido en el Manual de Contratación de <b>-RTVC-</b>. Para el último pago adicionalmente se requerirá del Acta de Finalización y/o Recibo de los Trabajos del Contrato.</p>
<p><b>11.MODALIDAD DE SELECCIÓN</b></p>	<p>El artículo 85 de la Ley 489 de 1998 establece que "...las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado...", en atención a lo cual RTVC dirige su actividad contractual conforme su Manual de Contratación el cual atiende a las normas del derecho privado para el desarrollo de la misión institucional.</p> <p>El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y las actuaciones que de él se deriven, que comprende las etapas precontractual, contractual propiamente dicha y post contractual, es el previsto en el Manual Interno de Contratación de RTVC, encontrándose exceptuada de la aplicación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública en los procesos de</p>

	<p>selección que inicia con ocasión de las actividades que desarrolla en virtud de su objeto social, consideradas como actividades misionales.</p> <p>De acuerdo con el precitado Manual de Contratación interno de la entidad, se entenderá que el proceso contractual tiene carácter misional cuando los bienes o servicios requeridos tengan como finalidad el cumplimiento del objeto social y el desarrollo de las actividades industriales y comerciales de la empresa.</p> <p>En razón a lo anterior y dada la necesidad se dará aplicación al numeral 1° del CAPÍTULO III. MODALIDADES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA CONTRATACIÓN MISIONAL - INVITACIÓN ABIERTA el cual prevé lo siguiente:</p> <p>RTVC, previo agotamiento de la fase de planeación, realizará invitación abierta cuando:</p> <p>“Se trate de contratación cuyo valor sea superior o igual a 1.018 SMLMV, y en los eventos en que teniendo en cuenta la justificación contenida en los estudios previos no proceda otra modalidad de selección prevista en este Manual”</p> <p>En consecuencia, dada la cuantía de la contratación y su carácter misional procede la modalidad citada.</p>										
<p><b>12. ESTUDIOS TÉCNICOS Y DE MERCADO</b></p>	<p>Para determinar el valor estimado de la presente contratación, se tuvo en cuenta lo establecido en el numeral 3.6.1. ESTUDIOS DEL SECTOR, en donde se determina que para elaborar el estudio de mercado se deberá realizar un análisis de los diferentes precios que se registren en el mercado de los bienes o servicios a contratar.</p> <p>Para tal efecto determina el Manual que se podrá realizar el estudio de mercado, haciendo uso de uno o varios de los mecanismos que se señalan a continuación: (...)</p> <p>En tal virtud se realizó un sondeo de mercado mediante invitación a cotizar a varias empresas, del cual se obtuvo el siguiente resultado:</p> <table border="1" data-bbox="527 1760 1507 1908"> <thead> <tr> <th colspan="3"><b>ANÁLISIS OFERTA.</b></th> </tr> <tr> <th><b>N°</b></th> <th><b>NOMBRE DE LA EMPRESA QUE COTIZO EL SERVICIO CON PRECIOS ACTUALES</b></th> <th><b>VALOR</b></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>EL ROBLE PRODUCCIONES S.A.S</td> <td>9%</td> </tr> </tbody> </table>	<b>ANÁLISIS OFERTA.</b>			<b>N°</b>	<b>NOMBRE DE LA EMPRESA QUE COTIZO EL SERVICIO CON PRECIOS ACTUALES</b>	<b>VALOR</b>	1	EL ROBLE PRODUCCIONES S.A.S	9%	
<b>ANÁLISIS OFERTA.</b>											
<b>N°</b>	<b>NOMBRE DE LA EMPRESA QUE COTIZO EL SERVICIO CON PRECIOS ACTUALES</b>	<b>VALOR</b>									
1	EL ROBLE PRODUCCIONES S.A.S	9%									



**GESTIÓN DE PROVEEDORES**

**Código:** P-F-15

**Versión:** 2

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

**Fecha:** 10/01/2017

2	LION PRODUCCIONES S.A	20 %
3	COMPAÑÍA DE MEDIOS DE INFORMACIÓN SAS	9 %
4	CASTING & MODELOS REPRESENTACIONES LTDA	10 %
5	STOCK MODELS & TALENT S.A.S	10%

Adicionalmente además del componente de comisión, para determinar el valor del contrato se tuvo en cuenta el análisis del sector elaborado por la entidad se determinaron los valores techo por cada de los requerimientos técnicos estableciendo así los toques por servicio a presta, este documento anexo que hace parte integral del presente estudio previo.

En tal virtud, con base en el documento presentado por el área de producción del Canal Institucional e incluido el porcentaje de comisión se determinó que el valor del contrato sería hasta por la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 500.000.000)**

**13. LA DETERMINACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE CADA CONTRATO.**

Ver matriz de riesgos adjunta

**14. EL ANÁLISIS Y DETERMINACIÓN DEL MECANISMO DE GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS.**

SI  NO

Dado el aporte de RTVC, se considera conveniente que el el contratista se debe comprometer a tomar una póliza de cumplimiento para entidad pública con régimen privado de contratación a favor de RTVC expedida por una compañía de seguros ó entidad bancaria legalmente autorizada, domiciliada en el país, que deberá ajustarse a las pólizas matrices aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, teniendo en cuenta la naturaleza misional y cuantía del contrato a celebrarse. La garantía deberá amparar:

- a) **Cumplimiento:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y cuatro (4) meses más, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato.
- b) **Calidad del servicio:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y cuatro (4) meses más, contado a partir de la suscripción del acta de finalización.
- c) **Salarios y prestaciones sociales:** Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y tres años más, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato.
- d) **Responsabilidad civil extracontractual:** Por un valor equivalente a 200 SMMLV, por el plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato. La póliza deberá contener no solo el amparo básico de predios labores y operaciones

	<p>sino <b>además los siguientes:</b> Perjuicios extra patrimoniales: Actos de contratistas y subcontratistas, amparo patronal, y vehículos propios y no propios.</p> <p>Los porcentajes establecidos para los anteriores amparos se asignaron teniendo en cuenta los posibles riesgos contractuales que puedan presentarse en ejecución del contrato, que históricamente no han ocurrido en la entidad. Adicionalmente se ha tenido en cuenta que se trata de un proveedor que ha prestado servicio a RTVC de manera satisfactoria</p>
<p><b>15. ANEXOS A REQUERIR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN</b></p>	<p>Enumerar los anexos a solicitar en el proceso de selección,</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Documentos que acreditan capacidad jurídica y financiero</li> <li>• Documentos de Carácter técnico</li> <li>• Certificaciones de Experiencia</li> <li>• ANEXO No. 1 – OBLIGACIONES ADICIONALES DEL CONTRATISTA.</li> <li>• ANEXO No. 2 - CARTA DE PRESENTACIÓN</li> <li>• ANEXO No. 3 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS</li> <li>• ANEXO No. 4 - OFERTA ECONÓMICA</li> <li>• ANEXO No. 5 – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.</li> <li>• ANEXO No. 6 - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</li> <li>• ANEXO No. 7 - MATRIZ DE RIESGOS</li> <li>• ANEXO No. 8 - CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DE APORTES PARAFISCALES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL</li> <li>• ANEXO No. 9 ACUERDO DE ASOCIACIÓNEN UNION TEMPORAL Y CONSORCIO</li> <li>• ANEXO No. 10 - COMPROMISO DE TRANSPARENCIA</li> <li>• ANEXO No. 11 - COMPROMISO DE CONTROL PREVENTIVO DE PRÁCTICAS COLUSIVAS</li> </ul>
<p><b>16. ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO</b></p>	<p>Se requiere como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- CDP</li> <li>- Ofertas presentadas</li> <li>- Análisis del sector</li> <li>- Matriz de riesgos</li> </ul>



**GESTIÓN DE PROVEEDORES**

**Código: P-F-15**

**Versión: 2**

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

**Fecha: 10/01/2017**

<b>17. CIFRA-VALOR DESTINADO A ESTA CONTRATACIÓN</b>	EN LETRAS: <b>QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE</b> EN CIFRAS \$ 500.000.000	NÚMERO DE FOLIOS:	
	ESTE VALOR INCLUYE IVA	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
<b>18.CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP):</b>	Se adjunta CDP		

<b>19 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN:</b> Si la Interventoría es contratada, diligencie <b>TODOS</b> los campos, Si aún no está contratada, coloque "Por definir"  Si la Interventoría <b>NO</b> es contratada, solo diligencie los campos desde aquí	Contratada	SI: <input type="checkbox"/>	NO: X		
	Externa: <input type="checkbox"/>		No. contrato		
	Razón Social				
	Contacto		Dirección		
	Teléfono		e-mail	Supervisor	
	Interna: X	Nombre del servidor	<b>MARIA XIMENA VIÑA CASTRO</b>		
	No. Cédula de Ciudadanía	53.646.269	Cargo del servidor	Jefe de Grupo Canal Institucional	
Dependencia	Canal Institucional	e-mail	mxvina@rtvc.gov.co		
<b>20.VIGENCIAS FUTURAS:</b>	No. Oficio		Año	Cuantía por año	
	No. de aprobación				
<b>21.UBICACIÓN DE PERSONAL EN RTVC:</b>	En desarrollo del contrato, ¿se ubicara personal en las instalaciones de RTVC?:	No X	Si <input type="checkbox"/>		
	El área cuenta con el espacio físico requerido	No X	Si <input type="checkbox"/>		
<b>22.INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO INTERNACIONAL</b>	SI <input type="checkbox"/> NO x SE DEBE JUSTIFICAR EN EL CASO DE QUE SEA SI				



GESTIÓN DE PROVEEDORES

Código: P-F-15

Versión: 2

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Fecha: 10/01/2017

FIRMAS Y APROBACIONES

FIRMAS AUTORIZADAS:

Firma responsable:

Nombre: DIANA DIAZ SOTO  
Cargo: DIRECTORA CANAL SEÑAL  
COLOMBIA Con designación temporal de  
supervisión según Memorando radicado  
N°2182420005913 de fecha 9 de febrero  
de 2018.

Fecha: 13 de febrero de 2018

Firma Ordenador del Gasto de la Contratación

Nombre: ADRIANA LÓPEZ CORREA

Cargo: Subgerente de Televisión  
Fecha: 13 de febrero de 2018

Proyectó parte técnica: Sebastián Velásquez – Producción Delegada Canal Institucional  
Financiera: Claudia Milena Fernández Rodríguez/Coordinadora Área de Presupuesto  
Apoyo jurídico: Sindy Alexandra Castellanos Rueda – Abogada – RTVC- Canal Institucional

SV  
Claudia M. Fernández R.



## ANÁLISIS DE ACUERDOS COMERCIALES PARA LA INVITACIÓN ABIERTA

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación y revisando las tres reglas contenidas en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-13.

De conformidad con los acuerdos comerciales negociados por Colombia para las entidades contratantes emitido por el Ministerio de Comercio, industria y Turismo y el departamento Nacional de Planeación, se evidencia lo siguiente: Radio Televisión Nacional de Colombia- RTVC, hace parte de la lista de las entidades incluidas en los capítulos de la contratación pública, toda vez que se encuentra dentro del grupo de las entidades Especiales Nacionales taxativamente de aplicación para los tratados de (MEXICO, EE.UU, GUATEMALA).

Según lo anterior para el presente proceso de contratación la entidad no se encuentra cobijada por ninguno de los acuerdos pues el mismo no supera la cuantía a partir del cual se aplican los mismos como se demuestra a continuación:

ESTADO	VALOR ESTIMADO DE LA LICITACIÓN	PLAZO GENERAL	PRESENCIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESPECIALIZADO PARA ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN O EXCEPCION	CONTRATACIÓN ESPECIALIZADA	
MÉXICO Bienes y Servicios \$397.535 USD Servicios de construcción \$12721.740 USD	SI	No hay plazos mínimos	NO	NO	NO	
ESTADOS UNIDOS Bienes y servicios \$556'864.000 Servicios de construcción \$16.389'628.000		30 días	SI	SI (39-48-50)	NO	
TRIANGULO DEL NORTE		SALVADOR	No hay plazo	N/A	N/A	N/A
		GUATEMALA	No hay plazos mínimos	SI	SI	NO
		HONDURAS	10 días	N/A	N/A	N/A

ALIANZA PACÍFICO	CHILE	NO	NO	NO	
	PERU	NO	NO	NO	NO
	MEXICO	NO			
CANADA		NO	NO	NO	NO
CHILE		NO	NO	NO	NO
COREA		NO	NO	NO	NO

<b>COSTA RICA</b>		NO	NO	NO	NO
<b>ESTADOS AELC</b>		NO	NO	NO	NO
<b>ESTADOS UNIDOS</b> Bienes y servicios \$ 556.864.000		SI	SI	NO	SI
Servicios de construcción \$ 16.389.628.000					
<b>MEXICO</b> Bienes y servicios \$ 397.535 UD		SI	NO	NO	NO
Servicios de Construcción \$ 12.721.740 USD					
<b>TRIANGULO NORTE</b>	<b>EL SALVADOR</b>	NO	NO	NO	NO
	<b>GUATEMALA</b> para procesos que superen los \$ 457.683.000 y sea de funcionamiento de la entidad.	SI	NO	NO	NO
	<b>HONDURAS</b>	NO	NO	NO	NO
<b>UNION EUROPEA</b>		NO	NO	NO	NO
<b>COMUNIDAD ANDINA</b>		NO	NO	NO	NO

**ANEXO No. 1**

**OBLIGACIONES ADICIONALES DEL CONTRATISTA**

**DERECHOS DE AUTOR Y CONEXOS: DERECHOS DE AUTOR Y CONEXOS:** Por el hecho de la celebración del contrato, RTVC en su calidad de CONTRATANTE obtiene a título de cesión la totalidad de los derechos patrimoniales de autor y conexos, de Reproducción, emisión, transformación, traducción -doblaje o subtítulos-, comunicación pública, distribución y cualquier otro que se derive de la utilización del material que represente un beneficio económico), sin limitación alguna en cuanto a territorio se refiere y por el término establecido en el artículo 27 de la ley 23 de 1982 modificado por el artículo 6 de la ley 1520 de 2012 o las normas que la modifique o sustituya, por lo cual, y de conformidad con el artículo 4 de la Ley 23 de 1982, el titular de los derechos de autor sobre cualquier material producido en desarrollo del contrato, así como los Derechos de Imagen y/o de Propiedad Industrial adquiridos será de RTVC, quien podrá explotarlos por su medio o por terceras personas y por cualquier medio de difusión inventado o por inventarse. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la mencionada Ley, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, EL CONTRATISTA sólo percibirá los valores pactados en el contrato y por ese sólo acto, por tal razón se entiende que transfiere a favor de RTVC, la totalidad de los derechos patrimoniales sobre el material, conservando las prerrogativas previstas en los literales a) y b) del artículo 30 de la Ley 23 de 1982.

**PARÁGRAFO I:** El CONTRATISTA, se obliga a obtener las autorizaciones por escrito que en materia de Derecho de Autor e imagen sean necesarias, esto es Licencias, Cesiones y cualquier autorización que el/los autores o personas naturales o jurídicas deban suscribir para permitir el uso de obras dentro de la gestión que se encomienda en el presente contrato.

**PARÁGRAFO II:** En el caso de uso de música, el CONTRATISTA, se obliga a obtener las respectivas autorizaciones (escritas) que permitan el uso de las obras de manera perpetua en los medios de comunicación descritos y la lista de obras musicales que se encuentran incluidas en cada producto como parte adjunta del contrato, sin estos, no se podrá emitir la entrega a satisfacción.

**PARÁGRAFO III:** EL CONTRATISTA se compromete a registrar ante la oficina de registros de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, el contrato que haga la transferencia de Derechos, certificado que deberá constar en la carpeta del contrato del archivo de la Oficina Asesora Jurídica.

**OBLIGACIÓN DE BUEN MANEJO DE ELEMENTOS:** El presente contrato constituye para EL CONTRATISTA, título de tenencia de los bienes de uso de RTVC que en desarrollo del mismo deba operar o manejar. Sin embargo, tal tenencia se restringe y limita a los momentos o períodos de ejecución del servicio contratado. Cuando por causa debidamente comprobada imputable a EL CONTRATISTA, se cause daño o pérdida total o parcial de los bienes que en cumplimiento del presente contrato EL CONTRATISTA deba manipular, operar o manejar, éste responderá ante la compañía aseguradora por dichos bienes, la cual podrá repetir por tal hecho contra EL CONTRATISTA; o bien, EL CONTRATISTA podrá reintegrar o reparar a RTVC el bien afectado.

**PARÁGRAFO:** La entrega de los bienes se deberá efectuar una vez finalizado el plazo del contrato a través del supervisor(a) del mismo y en coordinación con el Área de Servicios Generales de RTVC. La relación de los bienes que le fueron entregados al contratista y que son objeto de devolución debe constar, bien sea, en la correspondiente acta de liquidación del contrato o en certificación emitida por el responsable de inventarios de la entidad o quien haga sus veces.

**CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN:** La propiedad, titularidad, reserva e integridad del código, de los datos e información almacenada en los repositorios de datos que sean generados y/o utilizados por el contratista para el cumplimiento de las actividades contractuales pactadas, pertenecen de forma exclusiva a – RTVC -. El contratista se

	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	<b>Código: P-F-15</b>
		<b>Versión: 2</b>
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Fecha: 10/01/2017</b>

compromete a respetarla, reservarla, a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por – RTVC - con ocasión de la ejecución del objeto de la presente contratación.

Para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula, el contratista se obliga a devolver de inmediato al supervisor designado por la entidad, toda la información facilitada para la prestación del servicio, en la medida en que ya no resulte necesaria en la ejecución del objeto aquí convenido.



GESTIÓN DE PROVEEDORES

Código: P-F-15

Versión: 2

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Fecha: 10/01/2017

ANEXO No. 2

CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y Fecha: \_\_\_\_\_

Señores:

Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC

Oficina Asesora Jurídica

Coordinación de Procesos de Selección

Carrera 45 No. 26 - 33

Referencia: Invitación Abierta No. 05 de 2018

Objeto: "EL CONTRATISTA se obliga con RTVC a prestar servicios de personal asociado con talento relacionado a las artes escénicas, actores, presentadores, personal artístico y demás requerimientos relacionados para las diferentes producciones del Canal Institucional."

El suscrito, \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, actuando como representante legal de la sociedad \_\_\_\_\_; representante del Consorcio \_\_\_\_\_ o Unión Temporal \_\_\_\_\_, integrado por \_\_\_\_\_; o como apoderado de \_\_\_\_\_ según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con lo establecido en el documento de Reglas de Participación, presento OFERTA Y/O PROPUESTA de conformidad con las condiciones, cantidades y características descritas en las reglas de participación y en caso de que sea aceptada y adjudicada por RTVC, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de la presente carta, que:

Esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.

Ninguna entidad o persona distinta del firmante tienen interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.

He leído cuidadosamente y aceptamos el contenido de las reglas de participación, las adendas para contratación y todos sus anexos y referencias, me he enterado suficientemente de las condiciones exigidas y de las circunstancias en las cuales la entidad suscribiría el contrato y, en términos generales, de las circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato o los precios de la oferta.

Con la presentación de la propuesta declaro que conozco y acepto todos los anexos y adendas de las reglas de participación, así como todos sus comunicados aclarativos e interpretativos, si los hay, y por tanto, acepto sus términos sin reservas ni condicionamientos y me comprometo a cumplir con todos los compromisos y exigencias contempladas en los estudios previos, reglas de participación, anexos, adendas y a diligenciar los anexos obligatorios que se establecen a continuación:

- ANEXO No. 1 – OBLIGACIONES ADICIONALES DEL CONTRATISTA.
- ANEXO No. 2 - CARTA DE PRESENTACIÓN
- ANEXO No. 3 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS

**GESTIÓN DE PROVEEDORES****Código:** P-F-15**Versión:** 2**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS****Fecha:** 10/01/2017

- ANEXO No. 4 - OFERTA ECONÓMICA
- ANEXO No. 5 – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.
- ANEXO No. 6 - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
- ANEXO No. 7 - MATRIZ DE RIESGOS
- ANEXO No. 8 - CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DE APORTES PARAFISCALES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL
- ANEXO No. 9 ACUERDO DE ASOCIACIÓNEN UNION TEMPORAL Y CONSORCIO
- ANEXO No. 10 - COMPROMISO DE TRANSPARENCIA
- ANEXO No. 11 - COMPROMISO DE CONTROL PREVENTIVO DE PRÁCTICAS COLUSIVAS

Así mismo, declaramos bajo la gravedad del juramento que:

La sociedad, sus accionistas y administradores no se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición de las señaladas en la Constitución y en las Leyes para contratar con el Estado, en particular las inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias. (Se recuerda al Proponente que, si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección y debe abstenerse de formular propuesta).

A la fecha de presentación de la oferta no nos hallamos en el boletín de responsables fiscales de competencia de las Contralorías, de acuerdo con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

No hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de entrega de las ofertas.

NOTA: Si el Proponente ha sido objeto durante dicho período de sanciones contractuales (multas, cláusula penal y/o incumplimiento) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso.

Nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo establecido en las reglas de participación, previo al perfeccionamiento del contrato, la aprobación de su garantía y/o demás requisitos de orden contractual exigidos para el inicio de su ejecución.

La Vigencia de nuestra oferta es por un término de noventa (90) días a partir de su fecha de presentación. Nos comprometemos a cumplir con las obligaciones de garantía y protocolización establecidas en las reglas de participación del proceso.

Si se nos adjudica el presente proceso de selección, nos comprometemos a suscribir el contrato, a constituir su garantía y así mismo a pagar los impuestos a que haya lugar dentro de los términos señalados para ello.

Nos comprometemos a cumplir con las especificaciones y características técnicas exigidas en los estudios previos, reglas de participación y los demás anexos que los complementen.

El original de la propuesta consta de \_\_\_\_\_ folios, debidamente numerados.

**GESTIÓN DE PROVEEDORES****Código: P-F-15****Versión: 2****FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS****Fecha: 10/01/2017**

Declaro que la información aportada con la propuesta es veraz y da cuenta del cumplimiento de los requisitos exigidos en las reglas de participación.

Autorizo a la Entidad para verificar toda la información aportada con la propuesta, incluidos cada uno de los documentos y soportes presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y ponderables. Así mismo, me comprometo a entregar la información de teléfonos, correos electrónicos o cualquier otra que se solicite a fines de corroborar la información de quienes firman.

Acepto que -RTVC-me notifique a través de medios electrónicos. Lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

Me comprometo a retirar de -RTVC-las copias de la oferta de servicios presentada, en el plazo de un (1) mes contado a partir de la fecha del Acto Administrativo de Adjudicación ó Declaratoria de Desierto ó Revocatoria de la presente selección. Una vez vencido éste término, autorizo a que las mismas ingresen al sistema de reciclaje de la Entidad.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL REPRESENTANTE PROPONENTE

<b>DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>	
Nombre:	
CC No.	

<b>DATOS DEL PROPONENTE</b>		
Nombre	NIT:	
Dirección		
Ciudad.	Teléfono	Fax
E- mail:		



**GESTIÓN DE PROVEEDORES**

**Código: P-F-15**

**Versión: 2**

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

**Fecha: 10/01/2017**

**ANEXO No. 3**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**

Como información de referencia, RTVC relaciona cada uno de los componentes que se ejecutarán a través del contrato y el presupuesto estimado para cada uno de ellos, así como los ítems que los conforman.

No obstante, de acuerdo con los requerimientos de RTVC, el equipo solicitado puede modificarse durante la ejecución del contrato, sin que en ningún caso pueda sobrepasar el valor total del contrato.

**1. TALENTO**

**Presupuesto estimado para este componente hasta por la suma de \$500.000.000**

<b>CONCEPTO</b>
<b>EQUIPO TÉCNICO</b>
Personal de apoyo (extras):
Figurantes y actores de reparto
Servicio de Actor principal:
Servicio de actor secundario:
Servicio de actor de reparto:
Servicio de modelos de protocolo:
Servicio de modelos profesionales:
Servicio de presentador de eventos:
Servicio de presentador de televisión:
Servicio de maestro de ceremonia:
Servicio de figurantes sin parlamento:
Servicio de figurantes con parlamento:
Servicio de Stunts:

Este es el personal de talento que se requiere para la producción de los videos, se solicitarían mínimo 4 hojas de vida y/o castings para revisar el perfil del contratista. Sus contratos serian por proyecto realizado, pueda que para cada producto se requiera un perfil distinto.

Los servicios de actuación deben ser atendidos según el cronograma de rodaje, teniendo en cuenta los lugares y hora de llamado, en las condiciones que el equipo de producción establezca para cada video. El número de servicios puede variar según lo exija la dirección del proyecto y deben ser cubiertos con la idoneidad y experiencia requerida para cada producto.



GESTIÓN DE PROVEEDORES

Código: P-F-15

Versión: 2

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Fecha: 10/01/2017

ANEXO No. 4  
OFERTA ECONÓMICA / PORCENTAJE DE COMISIÓN

Ciudad y Fecha: \_\_\_\_\_

Señores:

Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC

Oficina Asesora Jurídica

Coordinación de Procesos de Selección

Carrera 45 No. 26 - 33

Asunto. Oferta económica dentro del proceso de Invitación Abierta No \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, representante legal de (razón social del proponente, consorcio o unión temporal)  
\_\_\_\_\_, en su nombre presento propuesta económica en desarrollo del proceso de selección de  
Invitación Abierta N° 05 de 2018, así:

PORCENTAJE DE COMISIÓN	
8%	
9%	
10%	
11%	
12%	
13%	

**NOTA 1:** El valor total de la oferta económica se presentará en porcentaje. Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista.

**NOTA 2:** De conformidad con el estudio de mercado, el porcentaje de comisión no podrá ser mayor a 13% ya que estos son los valores establecido por RTVC en el estudio del sector, so pena de rechazo de la propuesta.

**NOTA 3:** Señor proponente al diligenciar este formato por favor verifique cuidadosamente su modelo de negocio.



**GESTIÓN DE PROVEEDORES**

**Código:** P-F-15

**Versión:** 2

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

**Fecha:** 10/01/2017

**VALOR PERSONAL ARTÍSTICO**

Personal de apoyo (extras):	\$483.495
Figurantes y actores de reparto	\$862.146
Servicio de Actor principal:	\$ 5.026.667
Servicio de actor secundario:	\$ 3.293.333
Servicio de actor de reparto:	\$ 2.460.000
Servicio de modelos de protocolo:	\$ 1.476.667
Servicio de modelos profesionales:	\$ 5.293.333
Servicio de presentador de eventos:	\$ 5.293.333
Servicio de presentador de televisión:	\$ 5.126.667
Servicio de maestro de ceremonia:	\$ 5.126.667
Servicio de figurantes sin parlamento:	\$ 1.601.667
Servicio de figurantes con parlamento:	\$ 1.700.000
Servicio de Stunts:	\$ 3.260.000
<b>VALOR TOTAL OFERTADO:</b>	

**NOTA 1:** El valor total de la oferta económica se presentará en porcentaje. Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista.

**NOTA 2:** En caso de presentarse algún error aritmético la Entidad procederá a realizar el ajuste correspondiente.

**FIRMA DEL REPRESENTANTE PROPONENTE.**

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre:	
CC No.	

DATOS DEL PROPONENTE	
Nombre	Nit:
Dirección	

**ANEXO No. 5**

**EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE**

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	FORMA DE EJECUCIÓN I, C, UT (1)	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO día -mes - año)	FECHA DE TERMINACIÓN (día -mes - año)	VALOR DEL CONTRATO	DURACIÓN (Meses)
1							
2							
3							
4							
5							

- (1) Indicar únicamente si fue ejecutado en forma Individual (I), en Consorcio (C) o Unión Temporal (UT); en estos dos últimos casos, indicar el porcentaje de participación del proponente.

**NOTA:** Solamente se tendrán en cuenta 5 certificaciones, en caso de relacionar más o presentar un número mayor.

**FIRMA DEL REPRESENTANTE PROPONENTE.**

<b>DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>	
Nombre:	
CC No.	
<b>DATOS DEL PROPONENTE</b>	
Nombre	Nit:

**GESTIÓN DE PROVEEDORES****Código: P-F-15****Versión: 2****FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS****Fecha: 10/01/2017****ANEXO No. 6****APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (HASTA 100 PUNTOS)**

<b>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</b>	<b>(Hasta 100 puntos)</b>	<b>MARQUE CON UNA (X) SEGÚN CORRESPONDA</b>
En caso de que el proponente sea de origen Nacional o de origen Extranjero o mixto y acredite trato nacional.	100 puntos	
En caso de que el proponente sea de origen mixto y no acredite trato nacional.	50 puntos	
En caso de que proponente sea de origen extranjero y no acredite trato nacional.	0 puntos	

**NOTA 1:** Si este formato no se diligencia o se diligencia marcando más de una posibilidad, el Oferente obtendrá cero (0) puntos en este factor.

**NOTA 2:** Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes y servicios tiene el carácter de comparación de propuestas, el o los respectivo (s) formulario (s) del pliego de condiciones ANEXO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL necesario para la acreditación de la oferta realizada por este componente, se presentará (n) de manera simultánea con la propuesta, so pena de no ser tenido en cuenta para el otorgamiento de puntaje.

Si el oferente no cumple con lo aquí solicitado sea asignaran cero (0) puntos, sin que esto será causal de inhabilidad para participar en el proceso.

**NOTA 3:** Corresponde al proponente indicar el o los Convenios o Tratados Internacionales celebrados con Colombia en materia de adquisición de bienes y/o servicios, a los cuales está cobijado de acuerdo a la presente contratación, si considera que debe dársele aplicación.

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_ Cuál \_\_\_\_\_

**NOTA 4:** Corresponde al proponente la carga de la prueba de la reciprocidad anexando la certificación expedida por Ministerio de Relaciones Exteriores.

**FIRMA DEL REPRESENTANTE PROPONENTE.****DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL****Nombre:****CC No.****DATOS DEL PROPONENTE****Nombre****Nit:****Dirección**



**GESTIÓN DE PROVEEDORES**

**Código: P-F-15**

**Versión: 2**

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

**Fecha: 10/01/2017**

**ANEXO No. 7**

Matriz de riesgos (anexo)

1. Firmación y anterior de repeticón

	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	<b>Código: P-F-15</b>
		<b>Versión: 2</b>
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Fecha: 10/01/2017</b>

**ANEXO No. 8**  
**CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DE APORTES PARAFISCALES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL**

Ciudad y Fecha: \_\_\_\_\_

Señores:

Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC

Oficina Asesora Jurídica

Coordinación de Procesos de Selección

Carrera 45 No. 26 - 33

Referencia: Invitación Abierta No. 05 de 2018

**OBJETO:** "EL CONTRATISTA se obliga con RTVC prestar servicios de personal asociado con talento relacionado a las artes escénicas, actores, presentadores, personal artístico y demás requerimientos relacionados para las diferentes producciones del Canal Institucional."

\_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, identificado(s) con cédula(s) de ciudadanía Nos. \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ expedidas en \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, respectivamente, en condición de \_\_\_\_\_ (Representante Legal y/o Revisor Fiscal) de \_\_\_\_\_, manifiesto (amos):

En los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la sociedad ha cumplido oportuna, eficaz y eficientemente, durante los últimos seis (6) meses las obligaciones de su responsabilidad, correspondientes al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales, de manera que para la fecha se encuentra al día en torno a los mismos.

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma**  
Representante Legal  
**Proponente**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma**  
Revisor Fiscal  
T.P.

**ANEXO No. 9  
ACUERDO DE ASOCIACIÓN EN UNIÓN TEMPORAL**

En la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, entre quienes suscriben este documento, de una parte \_\_\_\_\_, sociedad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural) legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de \_\_\_\_\_, representada legalmente por \_\_\_\_\_ mayor de edad, domiciliado en \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, en su condición de \_\_\_\_\_, y representante legal de la misma, por una parte, y por la otra \_\_\_\_\_, sociedad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural), legalmente constituida y con domicilio principal en \_\_\_\_\_, representada legalmente por \_\_\_\_\_, mayor de edad, domiciliado en \_\_\_\_\_ identificado con la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, quien obra en su calidad de \_\_\_\_\_ y representante legal de la misma, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado asociarnos en Unión Temporal, la cual se denominará \_\_\_\_\_ y se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. - Objeto y Alcance:** "EL CONTRATISTA se obliga con RTVC a poner a disposición el personal asociado con talento relacionado a las artes escénicas, actores, presentadores, personal artístico y demás requerimientos relacionados, para las diferentes producciones del Canal Institucional".

La Unión Temporal se compromete en caso de adjudicación, a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por la Entidad y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se encargarán de elaborar la propuesta técnica y económica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

**(Se deberá consignar el número y fecha de acta de Junta de Socios o Asamblea de Accionistas, de las personas jurídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de conformar Uniones Temporales y la cuantía máxima en que a través de esas formas de asociación pueden contratar, la cual en todo caso debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del contrato, en caso de requerirse.)**

**SEGUNDA. - NOMBRE Y DOMICILIO:** La Unión Temporal se denominará \_\_\_\_\_, y su domicilio será la ciudad de \_\_\_\_\_, con dirección en \_\_\_\_\_, oficina, \_\_\_\_\_, fax \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_.

**TERCERA. - CONDICIONES Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY:** La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%) de la Unión Temporal no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la Entidad y será distribuida de la siguiente forma:

**CUARTA. - OBLIGACIONES Y SANCIONES:** Los miembros de la Unión Temporal responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con la Entidad. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal, (numeral 2, del artículo 7º de la ley 80 de 1993).

**QUINTA. - DURACIÓN:** La duración de la Unión Temporal en caso de salir favorecida con la adjudicación será el tiempo comprendido entre la fecha de presentación de la propuesta hasta la fecha de terminación del contrato y un (1) año más

**GESTIÓN DE PROVEEDORES****Código: P-F-15****Versión: 2****FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS****Fecha: 10/01/2017**

contado desde la finalización del término de ejecución del objeto contractual. En todo caso la Unión Temporal durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

**SEXTA. – CESIÓN:** No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la Unión Temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la Entidad contratante.

**SÉPTIMA. - REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL:** La Unión Temporal designa como representante legal de ésta, al señor(a) \_\_\_\_\_ domiciliado en \_\_\_\_\_, identificada(o) con la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, el cual está facultado para contratar, comprometer, negociar, y representar a la unión temporal, igualmente se nombra como suplente del representante legal al señor(a) \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, con cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**Octava. - Cláusulas opcionales:** El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, por quienes intervinieron.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE  
CC  
REPRESENTANTE LEGAL  
NIT:  
DIRECCIÓN:  
TELÉFONO:  
ACEPTO

\_\_\_\_\_  
NOMBRE  
CC  
REPRESENTANTE LEGAL  
NIT:  
DIRECCIÓN:  
TELÉFONO:  
ACEPTO

\_\_\_\_\_  
NOMBRE  
CC  
REPRESENTANTE LEGAL  
NIT:  
DIRECCIÓN:  
TELÉFONO:

\_\_\_\_\_  
NOMBRE  
CC  
REPRESENTANTE LEGAL  
NIT:  
DIRECCIÓN:  
TELÉFONO:

**ANEXO No. 10  
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**

El suscrito \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, (Nombre completo e identificación del representante legal de la sociedad **Proponente**), con domicilio en \_\_\_\_\_, quien, en condición de \_\_\_\_\_, (cargo de quien suscribe), obra en nombre y representación legal de \_\_\_\_\_ (Razón Social completa del **Proponente**), en adelante **EL Proponente**, manifiesta irrevocablemente la voluntad de la Empresa, sus accionistas y administradores de asumir irrestrictamente los compromisos derivados del PACTO DE TRANSPARENCIA que se consigna a continuación, con fundamento en las siguientes consideraciones:

**PRIMERO:** Que **-RTVC-**solicitó la presentación de propuestas dentro del proceso de Invitación Abierta No. **XXXXX de 2018;**

**SEGUNDO:** Que **EL Proponente** tiene interés en apoyar la acción del Estado colombiano y de **-RTVC-**para fortalecer la transparencia en el curso de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas;

**TERCERO:** Que como quiera que el **Proponente** presenta propuesta a **-RTVC-**dentro del proceso de Invitación Abierta No. **XXXX de 2018**, declara que la Empresa, sus accionistas y administradores están dispuestos a suministrar la información que resulte necesaria para promover o garantizar la transparencia de la actuación contractual, de manera que asumen los siguientes compromisos: **COMPROMISOS ASUMIDOS.**

- ✓ No ofrecer ni dar sobornos ni otra forma de halago a funcionario público, en particular, cualquiera que tenga relación con la propuesta, con el proceso de contratación, o con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma.
- ✓ No permitir que alguien, sea empleado de la compañía, agente comisionista independiente, asesor o consultor, lo haga en nombre de la Empresa, sus accionistas y administradores.
- ✓ Denunciar o informar a la administración de **-RTVC-**cualquier solicitud de funcionarios de la Entidad a cambio de favorecer su propuesta o perjudicar a terceros.
- ✓ Impartir instrucciones precisas a los empleados, agentes, asesores u otros representantes del **Proponente**, con la exigencia de cumplir las leyes de la República de Colombia, especialmente, aquellas que rigen la actuación contractual, sobre los siguientes aspectos:
- ✓ No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a funcionarios de **-RTVC-**o a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la contratación, sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan intervenir dentro del proceso de Invitación Abierta No. **XXXX de 2018.**
- ✓ No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de **-RTVC-**durante la celebración, ejecución ni liquidación del contrato que se suscriba.
- ✓ Denunciar o informar cualquier solicitud que reciba de funcionarios de **-RTVC-**o de terceros, a cambio de favorecimientos de su oferta o de perjudicar a terceros.
- ✓ Asumir las consecuencias previstas en el ordenamiento superior por el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
- ✓ Reportar cualquier caso de corrupción en las Entidades del Estado, de que tenga conocimiento a:

○ **Procuraduría General de la Nación**

Carrera 5 No. 15 – 60, Bogotá, D.C.

Teléfonos: 018000-910-315 - Línea reducida: 142 y PBX: (571) 587-8750

Correo electrónico: quejas@procuraduria.gov.co

Página WEB: <http://www.procuraduria.gov.co>

○ **Fiscalía General de la Nación**



**GESTIÓN DE PROVEEDORES**

**Código: P-F-15**

**Versión: 2**

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

**Fecha: 10/01/2017**

Nivel Central: Diagonal 22B No. 52-01 (Ciudad Salitre), Bogotá, D.C.

Teléfonos: (571) 570-20-00 y (571) 414-90-00

**Línea Gratuita Quejas y Reclamos Contra Servidores:** 018000-91-22-80 ó (571) 570-20-72

**Línea gratuita Denuncias Penales** 018000-91-61-11

(571) 414-91-37

Página WEB: <http://www.fiscalia.gov.co>

Para constancia de lo anterior y como manifestación de haber aceptado los compromisos precedentes, suscribo este Compromiso de Transparencia en la ciudad de Bogotá los \_\_\_\_\_ ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ de (2018).

**Anexo No. 11**

**COMPROMISO DE CONTROL PREVENTIVO DE PRÁCTICAS COLUSIVAS**

\_\_\_\_\_, identificado con cedula de ciudadanía \_\_\_\_\_ en calidad de representante legal de \_\_\_\_\_ identificada con NIT \_\_\_\_\_, en mi calidad de proponente en el presente proceso de Invitación Abierta No. 05 de 2018, suscribo el presente compromiso de control preventivo de prácticas colusivas y declaro bajo gravedad de juramento:

- Ni la entidad que representó, ni la propuesta que se presenta en el proceso de la referencia se encuentra incursas en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado.
- Los precios y condiciones técnicas de esta oferta han sido determinados de manera independiente, sin que, con el fin de restringir la competencia, haya existido cualquier consulta, comunicación, o acuerdo con cualquier otro proponente o competidor en relación con (i) los precios, (ii) la intención presentar una oferta, o (iii) los métodos o factores utilizados para calcular los precios ofrecidos (iv) las exigencias técnicas o cualquier otro.
- No hemos tenido comunicación con otro competidor sobre aspectos del proceso de contratación adelantado por RTVC tendiente a realizar prácticas colusivas.
- No hemos revelado los términos de nuestra oferta ni nuestro interés en participar en el presente proceso a algún competidor.
- No hemos invitado a otra empresa para hacer una oferta, o dejar de hacer una oferta, con el fin restringir la competencia dentro del proceso de contratación adelantado por el RTVC.
- Que en el evento de conocer que en relación con el proceso de selección adelantado por RTVC en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento de la entidad y la Superintendencia de Industria y Comercio y demás autoridades competentes dichos hechos.
- La propuesta que presentamos es acorde a la libre competencia efectiva en los procesos de selección, con precios acordes al mercado, en concordancia a lo dispuesto en las Leyes 155 de 1959 y 1340 de 2009, y los Decretos 2153 de 1992 y 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011; guardando armonía con lo establecido en los principios de la contratación pública y postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 o aquel que lo modifique o sustituya.
- Que conozco que la Ley 1474 de 2011 -Estatuto Anticorrupción- en su ARTÍCULO 27 estableció que "ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA. La Ley 599 de 2000 tendrá un artículo 410A, el cual quedará así: *El que en un proceso de licitación pública, subasta pública, selección abreviada o concurso se concertare con otro con el fin de alterar ilícitamente el procedimiento contractual, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años y multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilidad para contratar con entidades estatales por ocho (8) años. PARÁGRAFO. El que en su condición de delator o clemente mediante resolución en firme obtenga exoneración total de la multa a imponer por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio en una investigación por acuerdo anticompetitivos en un proceso de contratación pública obtendrá los siguientes beneficios: reducción de la pena en una tercera parte, un 40% de la multa a imponer y una inhabilidad para contratar con entidades estatales por cinco (5) años.*"
- Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, ni en conflicto de interés.
- Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.



GESTIÓN DE PROVEEDORES

Código: P-F-15

Versión: 2

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Fecha: 10/01/2017

- Garantizo que no tengo participación en varias propuestas presentadas para el presente proceso de selección ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, o en sus órganos directivos y/o accionistas, filiales o subordinadas de alguna matriz o de algún holding empresarial.

Finalmente, manifiesto que la propuesta que presento en el presente proceso de selección no ha sido participe de prácticas restrictivas de la competencia ni de prácticas colusorias, por lo que participa en condiciones de transparencia y competitividad en el mercado de compras públicas.

Ciudad y fecha

Nombre del Proponente:

Dirección:

Ciudad:

Teléfono: fax:

Correo electrónico:

NIT:

Firma del representante legal y cédula de ciudadanía.

**PROPONENTE TENGA EN CUENTA QUE EN CASO DE PRESENTARSE EN UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO, EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES Y POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIGURA ASOCIATIVA**